Información relativa a la firma del Acuerdo con Tailandia de conformidad con el artículo XXVIII del GATT sobre batatas

El Acuerdo, en forma de nota conjunta dirigida al Director General del GATT, entre la CEE y Tailandia, negociado de conformidad con el artículo XXVIII del GATT sobre batatas destinadas a un uso distinto del del consumo humano (¹) se firmó el 27 de mayo de 1988 por el Sr. M. Marcussen, director de la Comisión — Dirección General de Agricultura — en nombre del Consejo de las Comunidades Europeas y por el Sr. Chao Saicheua, embajador, en nombre del Gobierno del Reino de Tailandia.

⁽¹⁾ DO n° L 134 de 31. 5. 1988, p. 57.